



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 90 -2010-ACSS.
Santiago de Surco,

30 NOV 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Correo Electrónico del 25.11.2010 enviado por la señora Regidora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, por medio del cual, solicita la ampliación de la Licencia concedida por Acuerdo de Concejo N° 88-2010-ACSS, hasta el 03 de diciembre del 2010, por motivos estrictamente personales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 88-2010-ACSS del 09.11.2010, se aprobó la Licencia solicitada por la señora Regidora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, desde el 09 al 26 de noviembre del 2010, para atender asuntos personales;

Que, la señora Regidora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, mediante Correo Electrónico de fecha 25.11.2010, dirigido a la Secretaría General de esta Municipalidad, solicita la ampliación de la Licencia de su labor como Regidora, concedida mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2010-ACSS hasta el 03 de diciembre del 2010, por motivos estrictamente personales;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

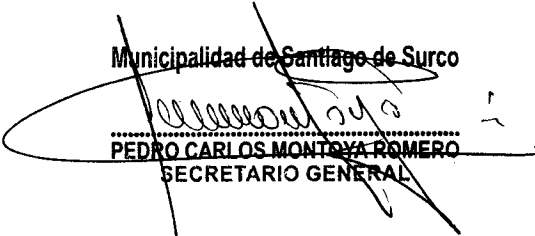
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- AMPLIAR la Licencia de su labor como Regidora, concedida mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2010-ACSS, a la señora **BLANCA ROSA CABANILLAS BURGA**, hasta el 03 de diciembre del 2010, por motivos estrictamente personales.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

